DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

CONTRATO Nº 024/2017 - CELEBRADO CON LA FIRMA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2017. "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MSPyBS - PLURIANUAL– S2" – ID N° 322.754.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.317 de fecha 6 de Diciembre de 2017, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A., RUC N° 80048397-9, con domicilio en Barcequillo c/Avelino Martínez N° 8857 de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto, en su carácter de Presidente de la Empresa, por el Lic. Enrique Javier Terwindt Benítez, con Cédula de Identidad N° 787.200 denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2017,"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MSPYBS - S2-.URIANUAL" – ID: 322.754, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la **LPN Nº 04/2017. "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MSPYBS - S2-PLURIANUAL" – ID: 322.754.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.754.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2017. "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS HOSPITALES DEL MSPYBS - S2-PLURIANUAL" – ID: 322.754, convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, conforme a la Resolución DGOC N° 259/17 que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC 1.317/17.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
S2

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIAS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
12	50221101-004	Locro paquete x 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	6.500	LOZANO	NACIONAL	5.370	34.905.000
18	50221102-003	Harina de maíz precocida en paquete x 1 kg	Kilogramos	PAQUETE	10.000	GRANO PAR	NACIONAL	3.597	35.970.000
48	50161509-002	Azucar blanca refinada en bolsas x 5 kilos	Kilogramos	BOLSA	85000	AZUCAR FIEDMANN	NACIONAL	4.977	423.045.000
51	50171550-999	Anís-Condimento en paquetes x 25 saquitos	Unidad	PAQUETE	3.000	HIERBAPAR	NACIONAL	8.317	24.951.000
53	50201711-005	Te de manzanilla x 25 saquitos	Unidad	PAQUETE	2.000	TE GUARANI	NACIONAL	8.317	16.634.000
54	50131702-003	Leche de entera en polvo paquete x 800 grms	Unidad	PAQUETE	69.000	LACTOLANDA	NACIONAL	31.777	2.192.613.000
78	50181909-001	Galletita salvada x 170 grs. mínimo	Unidad	PAQUETE	2.500	MAZEI	NACIONAL	4.170	10.425.000
								MONTO TOTAL	**2.738.543.000**

El monto total del presente contrato es de GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL.

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 04-003163760 del Banco Familiar SAECA.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 1

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Las entregas se realizarán como máximo a los 3 (tres) días hábiles de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs, en cada establecimiento de salud, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato.

1) La entrega de los productos se realizará en cada servicio de salud según distribución en el horario de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs. Será emitida un Acta de Recepción contra entrega del bien.

2) La Orden de Compra deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Saluda partir de la suscripción del contrato.

3) El Proveedor deberá entregarlos Bienes dentro de los 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones de la dependencia beneficiaria en su respectiva localidad.

4)El Director de la dependencia beneficiaria determinará el correspondiente espacio físico adecuado para la carga y descarga de los insumos, como también para el depósito de alimentos perecederos y no perecederos según corresponda.

5) Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dependencia adjudicada:

- ✓ Hospital San Jorge: Madame Lynch y Línea Férrea (Ex Caballeria)
- ✓ Hospital Distrital de Lambaré: Nanawa entre 5 y 12 de Junio
- ✓ Undécima Región Sanitaria: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández
- ✓ Hospital del Indígena: Avda. San José N° 231, Camino a Piquete Cue - Limpio
- ✓ Hospital Distrital de Itá: Carlos Antonio López-Itá
- ✓ Hospital Distrital de Villa Elisa: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre
- ✓ Hospital Distrital de Villeta: GralDiaz y G.R. de Francia, Villeta, Central, Paraguay
- ✓ Hospital Distrital de Itauguá: Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6
- ✓ INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner": Av. Venezuela c/Tte. Insaurralde,
- ✓ Instituto Nacional del Cáncer: Ruta 2 km. 23 ½ Ramal Aregua.
- ✓ Centro Nacional de Control de Adicciones: Venezuela 1140
- ✓ Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas: Manuel Domínguez c/Brasil
- ✓ Hospital Nacional de Barrio Obrero: Yegros y 11a. Proyectada
- ✓ Hospital Materno Infantil de Limpio: Av. De La Victoria e Incas - Km. 5
- ✓ Hospital de Neuropsiquiátrico: Venezuela 1004/Amistad
- ✓ Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad; Avda, Santísima Trinidad e Itapúa.
- ✓ Hospital Regional de Luque: Dora Gómez y Cornelio López.-Luque
- ✓ Centro de Transfusión Sanguínea: General Santos c/Herminio Gimenez.
- ✓ Instituto de Medicina Tropical: Avda. Venezuela casi Florida.
- ✓ Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso: Boquerón e/Cañada Tarija
- ✓ Hospital Distrital de Ñemby: Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas
- ✓ Hospital Materno Infantil de San Lorenzo: Mariscal López y Camba Cuá
- ✓ Instituto de Bienestar Social: Luis Alberto de Herrera N° 1081 c/ Brasil
- ✓ Hospital Materno Infantil de Loma Pyta: Ruta Trnaschaco Km. 12/5
- ✓ Hospital Distrital de Capiata: 29 De Setiembre, Capiata

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, según el listado visible en el punto N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, que será la responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de las Dependencias.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2

Original 4

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo. Capítulo Segundo de la misma Ley.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los.....29.....días del mes de Enero de 2018.

.....
LIC. ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENÍTEZ
CONTRATISTA
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

.....
SR. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
CONTRATANTE